



C/ Bell Viste, 2 – 31200 ESTELLA (Navarra)
Tfno. 948 55 27 11 – Fax 948 55 44 39
e-mail: mancomunidad@montejurra.com

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:**

**“SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN
ORIGEN DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES”**

ESTELLA/LIZARRA – 1 DE JULIO DE 2020

A	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE	4
A.3	FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA	4
A.4	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.5	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.6	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
A.7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.8	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	5
A.8.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:.....	5
A.8.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:	5
A.9	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	5
	SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:	6
	SOBRE B – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá: ¡Error! Marcador no definido.	
	SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:	6
A.10	CRITERIOS DE VALORACIÓN:	6
A.10.1	CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 50 PUNTOS (Sobre B) ¡Error! Marcador no definido.	
A.10.2	CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos.....	6
A.11	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	7
A.12	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	7
A.13	PRUEBAS DE GARANTIA, ENTREGA, Y PLAZO DE GARANTÍA.....	7
A.13.1	PRUEBAS DE GARANTIA	7
A.13.2	ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GARANTIA.....	8
A.13.1	PLAZO DE GARANTIA.....	8
A.14	SUBCONTRATACIÓN	8
A.15	REVISIÓN DE PRECIOS	8
A.16	FACTURACIÓN	8
A.17	PENALIDADES	8
A.18	PROTECCIÓN DE DATOS	9
A.19	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES	9
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	10
	ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE	11

A	OFERTA ECONÓMICA	11
B	CRITERIOS SOCIALES.....	¡Error! Marcador no definido.
C	PLAZO DE ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....		12
ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD		13

A CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra SA (SMSA), en adelante Entidad Contratante, el “**SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES**”

El alcance del servicio y las especificaciones técnicas están descritas en el **Pliego de Condiciones Técnicas** aprobado por la Entidad Contratante y adjuntado en el **Anexo III**.

El contrato NO se divide en lotes.

Justificación: El importe del suministro es relativamente bajo. Además, la puesta en marcha de la instalación la debe de realizar el mismo ente jurídico que garantice el rendimiento y la vida útil.

CPV: 19640000. **Sacos y bolsas de polietileno para residuos**

A.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

Entidad contratante: SERVICIOS DE MONTEJURRA SA.

Domicilio social: calle Bellviste, nº 2. Estella/Lizarra.

CIF: A31151848

A.3 FECHA DE APROBACION POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Fecha aprobación: **1 de Julio de 2020**

A.4 TIPO DE CONTRATO

Contrato de **Suministro**

A.5 VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

EL IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN DEL CONTRATO asciende a **57.000 (Cincuenta y siete mil Euros) € IVA excluido**.

A.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el **Procedimiento Simplificado** (Artº 80) sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.10 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a declararlo desierto.

A.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SERVICIOS DE MONTEJURRA SA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Sr. Pte. De SMSA
- Vicepte. : Sr. Vicepresidente de SMSA
- Vocal Gerente de SMSA
Suplente: Director de IT
- Vocal: Director de Producción de SMSA
Suplente: Director de IT
- Vocal: Director Económico SMSA
Suplente: Contable SMSA
- Secretario: Secretario Tco. de SMSA
Suplente: Sra. letrada

El responsable del contrato será el **Director de Producción de SMSA**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.8 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

A.8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos **1.5 veces el precio del contrato**.

A.8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Certificado de buena ejecución de una empresa de servicio público a la que el licitador haya realizado un contrato de características similares a las del objeto del contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica, en los tres últimos años.

A.9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán por medio de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA. En este caso se presentará la documentación en la siguiente forma:

- En Dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **“SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES”**, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al **Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE B – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

- Proposición económica conforme al **Anexo II.** o similar y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- Proposición firmada respecto a la oferta de formación y empresa certificadora de la misma, debidamente acreditada.
- Proposición de la garantía total ofertada

A.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.10.1 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 100 PUNTOS

La oferta económica se considerará para la totalidad de los suministros del contrato (Ver **Anexo II**). La oferta se realizará por unidades de suministro, entendiéndose por tal el precio por cada paquete bolsas.

Téngase como referencia que el número de paquete objeto de suministro es similar para bolsas de residuos “No orgánicos” y para residuos “orgánicos” (Estimación en torno a los 25.000 paquetes de cada tipo)

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- Obtendrá la máxima puntuación la oferta económica mas ventajosa que resulte admisible por cumplir las condiciones técnicas, atendiendo exclusivamente al precio ofertado.

A.11 OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es **anormalmente baja** cuando su precio inferior al 70% del precio de licitación. Es decir que su baja es superior al **30%**. En este caso se procederá según lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Entidad Contratante **antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados** para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de que finalmente se aceptara una oferta con una baja (B) inferior a la baja anormalmente baja (Bab), la puntuación (Pe) que se le otorgaría sería la puntuación máxima (P) establecida en el punto A.10.2.

A.12 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **Seguro de responsabilidad civil:**

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA y a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como consecuencia de la prestación del contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 250.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de Montejurra como Servicios de Montejurra, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

- **Garantía definitiva mediante aval: 4% del importe de adjudicación del contrato.**
- En el caso de que se trate de una **Unión Temporal de Empresas** deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.13 PRUEBAS DE GARANTIA, ENTREGA, Y PLAZO DE GARANTÍA

A.13.1 PRUEBAS DE GARANTIA

El adjudicatario deber realizar las pruebas de garantía conforme al objeto del contrato y a la resistencia y estanqueidad requerida para el producto objeto de suministro.

El Plazo de entrega del producto será de 30 días naturales a partir de la adjudicación del contrato.

A.13.2 ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GARANTIA

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo al apartado anterior.

El adjudicatario del contrato remitirá la información que justifique la superación de las pruebas en formato compatible con los programas informáticos de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

A.13.1 PLAZO DE GARANTIA

El adjudicatario debe de garantizar la calidad del producto y las características funcionales del mismo por periodo mínimo de un año a partir de la entrega.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista responderá de los servicios prestados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los servicios prestados se exigirá al contratista la reparación correspondiente o en su caso la indemnización por el quebranto o daño producido a la parte contratante.

La entidad contratante podrá ejecutar directamente la responsabilidad incurrida por el adjudicatario, con cargo a la garantía depositada.

A.14 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que LA ENTIDAD CONTRATANTE lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.15 REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.16 FACTURACIÓN

La **factura** podrá enviarse después de superar las pruebas de garantías y enviar el producto objeto de contrato .

El pago se realizará en el plazo máximo de treinta días por parte de esta empresa contratante.

A.17 PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

La demora en la entrega una vez rebasado el plazo establecido de un mes.

- Se establece una penalización de 200 € por día natural de retraso en el cumplimiento del contrato.

A.18 PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.19 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES”**

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que la oferta presentada reúne las siguientes condiciones:

- Que el producto cumple con las características técnicas descritas en el anexo de este pliego.
- Que el producto (bolsas para residuos domésticos) cumple con las características de estanqueidad y resistencia descritas en la ficha técnica y son aptas para el objeto pretendido por el contratante.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SUMINISTRO DE BOLSAS PARA INSTALACIÓN EN RECIPIENTES O CUBOS DE SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES”**

se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A OFERTA ECONÓMICA

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra. (previsión para 25.000 paquetes de 30 bolsas , conforme anexo III)

Objeto	Importe sin IVA en Euros (cifra) Precio para 25.000 paquetes.	Importe sin IVA en Euros (letra)
Suministro de bolsas para residuos no orgánicos (Amarilla)		
Suministro de bolsas para residuos orgánicos		

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO:

Definir las características técnicas de las bolsas para la separación domiciliaria en origen de los residuos objeto del servicio público de recogida de Residuos Urbanos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS BOLSAS A SUMINISTRAR.

Bolsa para materiales no orgánicos (amarilla): la medida y modelo de la bolsa es, 55 x 60 cm. (Ancho x alto) en plástico de media densidad y galga 80 con funda personalizada, con auto-cierre, bolsa de color amarillo, sin serigrafía, 30 bolsas por paquete en mini-pack.

Bolsa para materia orgánica: la medida y modelo de la bolsa es, 45 x 47 cm (ancho x alto) Bolsa Biodegradable Compostable (sello: OK compost), Galga 72, bolsa sin color con serigrafía en color marrón en cada bolsa (se enviará diseño de serigrafía), sin auto-cierre, 30 bolsas por paquete en mini-pack.

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Entidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para LA

ENTIDAD CONTRATANTE. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará porque su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.)
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por LA ENTIDAD CONTRATANTE y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de LA ENTIDAD CONTRATANTE durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de LA ENTIDAD CONTRATANTE. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- LA ENTIDAD CONTRATANTE, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de LA ENTIDAD CONTRATANTE.